



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

15 OCT. 2010

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N°

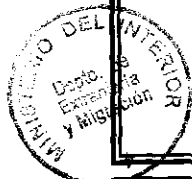
656

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 02 AGO 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

4 OCT. 2010

RECEPCION

DEPART.
JURIDICO

MEC
05 OCT. 2010

DEPT. T.R.
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB. DEP.
C. CENTRAL

SUB. DEP.
E. CUENTAS

SUB. DEPTO.
C.P.Y.
BIENES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V.O.P.U. y T.

SUB DEPTO.
MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC DTO.



CD/HGCH/AHC
2010-07-07

TOMADO RAZON

13 OCT. 2010

Contralor General
de la República



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

9028678

VISTO: Estos antecedentes; HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero David Sebastián Ernesto RODRIGUEZ ROJAS, de nacionalidad peruana, es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 5905 de fecha 02 de diciembre de 2004, del Ministerio del Interior; b) Que, por Informe Policial N° 189 de fecha 30 de abril de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Rancagua, se informa que el extranjero en comento fue detenido con fecha 30 de abril de 2009, al ser sorprendido sustrayendo especies al interior de un Centro Comercial; c) Que, mediante copia de Sentencia de fecha 28 de enero de 2009, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Rancagua, se condenó al extranjero en comento, en causa RUC N° 0800709374-9, RIT 342-2008, a las penas de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, por el delito de Robo con Violencia, y de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, por el delito de Robo por Sorpresa, con beneficios; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero David Sebastián Ernesto RODRIGUEZ ROJAS, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.368.159-1.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"